

000001



Salgado Valdez

**ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTO**

OTORGADA POR:

**LA COMPAÑÍA
CORPORACIÓN SUPERIOR CORSUPERIOR S.A.**

CUANTIA:

CAPITAL AUMENTO US\$ 1'500,000.00

DI 3 COPIAS

NF

Mot 29
24-XI-2011
7

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE** ante mí, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **Juan Vergara Almeida**, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo de la compañía CORPORACIÓN SUPERIOR CORSUPERIOR SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme lo acredita con la copia del nombramiento que se acompaña como documento habilitante y debidamente

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

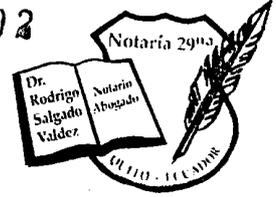
✓

autorizado por la Junta General de Accionistas de la sociedad, cuya copia del Acta se acompaña como documento habilitante de la presente escritura. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y poder obligarse en la calidad que comparece, a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga el aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía CORPORACIÓN SUPERIOR CORSUPERIOR SOCIEDAD ANÓNIMA, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Compareciente:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor JUAN VERGARA ALMEIDA, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo de la compañía CORPORACIÓN SUPERIOR CORSUPERIOR SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme lo acredita con la copia del nombramiento que se acompaña como documento habilitante y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la sociedad, reunida el ocho de noviembre del dos mil once, cuya copia se adjunta. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, hábil para contratar y obligarse. **SEGUNDA. Antecedentes: Dos punto uno)** Mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Guillermo Buendía Endara, Notario Vigésimo encargado de la Notaria Vigésima Novena del Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el

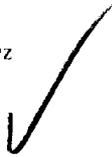
Not. 29 ✓

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

000-002



primero de octubre de mil novecientos noventa y tres, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, con fecha diez y nueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres, se constituyó la compañía HARINAS COMPUESTAS S.A. HARICOMSA. **Dos punto dos)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, el veinte y dos de agosto del año dos mil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, con fecha veinte y siete de octubre del dos mil, la compañía efectuó los actos societarios de Aumento de Capital, Reforma de Estatuto Social y Establecimiento de Capital Autorizado. **Dos punto tres)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, el veinte y nueve de octubre del año dos mil nueve, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, con fecha treinta de diciembre del año dos mil nueve, HARINAS COMPUESTAS S.A. HARICOMSA modificó su denominación a **CORPORACIÓN SUPERIOR CORSUPERIOR S.A.**, amplió su objeto social, y reformó parcialmente el estatuto social. **Dos punto cuatro)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de CORPORACIÓN SUPERIOR CORSUPERIOR SOCIEDAD ANÓNIMA reunida el ocho de noviembre del dos mil once, resolvió aumentar el capital social de la compañía, mediante emisión de nuevas acciones, por un valor de Un millón quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1'500.000,00), pagado mediante reinversión de utilidades correspondientes al ejercicio económico dos mil diez



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

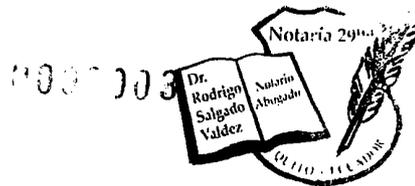
y fijar el capital autorizado. **TERCERA. Aumento de capital:**
 Con los antecedentes expuestos, el compareciente, en la
 calidad invocada y dando cumplimiento a la resolución de la
 Junta General mencionada en el numeral dos punto cuatro de
 la cláusula segunda procede a: **Tres punto uno)** Aumentar el
 capital suscrito de CORPORACIÓN SUPERIOR CORSUPERIOR
 SOCIEDAD ANÓNIMA en el valor de Un millón quinientos mil
 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1'500.000,00),
 mediante emisión de nuevas acciones, aumento que se realiza
 con reversión de utilidades. **Tres punto dos)** El capital
 total suscrito y pagado de la compañía después del
 aumento de capital asciende a Un millón quinientos diez
 mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$
 1'510.000,00), dividido en ciento cincuenta y un mil
 (151.000) acciones de un valor nominal de diez dólares
 de los Estados Unidos de América (US\$ 10,00) cada
 una. La conformación accionaria luego del aumento
 de capital es la siguiente:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL US\$	AUMENTO POR REINVERSIÓN DE UTILIDADES US\$	CAPITAL RESULTANTE DESPUÉS DEL AUMENTO	NÚMERO DE ACCIONES DESPUÉS DEL AUMENTO	PORCENTAJE DESPUÉS DEL AUMENTO
Molinos Superior MOSUSA S.A.	9.980,00	1.470.000,00	1.479.980,00	147.998	98%
Molino y Pastificio Ecuador S.A. MOPASA	10,00	15.000,00	15.010,00	1.501	1%
Molinos Ingueza S.A.	10,00	15.000,00	15.010,00	1501	1%
TOTAL	10.000,00	1.500.000,00	1.510.000,00	151.000	100%

Tres punto tres) Establecer el capital autorizado de la

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
 Notario Público

K
 AUTORIZADO



compañía en la suma de tres millones veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3'020.000). **CUARTA.- Reforma de estatuto:** Conforme a lo resuelto por la Junta de Accionistas, el compareciente procede a reformar el artículo cuarto del estatuto social de CORPORACION SUPERIOR CORSUPERIOR SOCIEDAD ANÓNIMA, el mismo que tendrá el siguiente texto: "**Artículo Cuarto.- Del Capital.-** El capital autorizado de la compañía asciende a TRES MILLONES VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3'020.000,00). El capital suscrito es de UN MILLÓN QUINIENTOS DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1'510.000,00) y está dividido en ciento cincuenta y un mil acciones ordinarias y nominativas con un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10,00) cada una." **QUINTA: Declaración juramentada:** El señor Juan Vergara Almeida, en la calidad que comparece, declara bajo juramento lo siguiente: **Cinco punto uno)** Que los datos constantes sobre el aumento de capital son exactos y verdaderos, según constan en la contabilidad de la compañía. **Cinco punto dos)** Que la inversión realizada para el aumento de capital por todos los accionistas es nacional. **Cinco punto tres)** Que la compañía no adeuda suma alguna al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ni a ninguna institución pública y que tampoco ha sido declarada como contratista incumplida ni adjudicataria fallida del Estado ecuatoriano. Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada

REF.
ART.
4º
CONFIRM

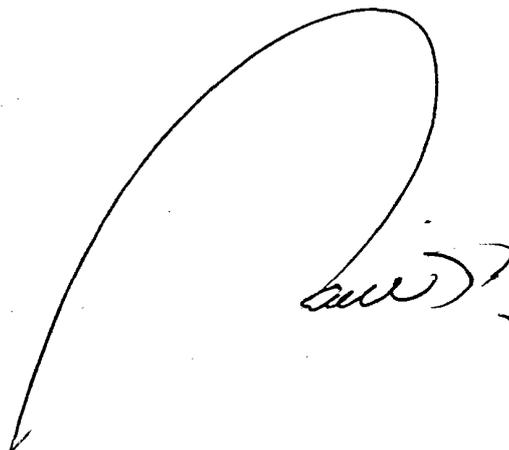
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

por el abogado Luís Javier Bustos Aguilar, con matrícula profesional número siete mil seiscientos sesenta y seis (Nº 7666) del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que el compareciente la acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta escritura por mí, el Notario, firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

J.

f) Juan Vergara Almeida
c.c.





DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CORPORACION SUPERIOR S.A.

Reunida el 08 de noviembre de 2011

En la ciudad de Quito, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil once, a las 11:00 horas, en las oficinas de la compañía, se reúnen los accionistas de la compañía CORPORACIÓN SUPERIOR CORSUPERIOR S.A. de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO US\$	NÚMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE
Molinos Superior MOSUSA S.A.	9.980,00	998	98%
Molino y Pastificio Ecuador S.A. MOPASA	10,00	1	1%
Molinos Ingueza S.A.	10,00	1	1%
TOTAL	10.000,00	1.000	100%

1
2
3

Por decisión de los Accionistas se designa como Presidente Ad-Hoc de la Junta, al señor Felipe Vergara Almeida y como Secretario Ad-Hoc al abogado Luís Javier Bustos Aguilar.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los Accionistas resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:

1. "Conocer y resolver sobre el aumento del capital de la compañía".
2. "Conocer y resolver sobre la reforma de estatuto social".

ORDEN
DIA
AUMENTO
Y REFORMA

La Presidencia, ratificando la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, y dispone que se proceda a tratar los puntos del orden del día:

1.- "Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía".

El Presidente pone en conocimiento de la Junta que es necesario proceder al aumento de capital de la compañía, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno, referente a reversión de utilidades. Por tanto, propone que el aumento de capital se realice mediante emisión de nuevas acciones, pagadas a través de reversión de utilidades correspondientes al ejercicio económico 2010 por la suma de US\$1'500.000,00.

UTILIDAD

Luego de deliberar, los accionistas, por unanimidad, resuelven aumentar el capital social de la compañía en US\$ 1'500.000,00, mediante emisión de nuevas acciones,

AUMENTA
1'500.000
DE
10.000
1'510.000

pagadas a través de reinversión de utilidades del ejercicio 2010, conforme al siguiente cuadro:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL US\$	AUMENTO POR REINVERSIÓN DE UTILIDADES US\$	CAPITAL RESULTANTE DESPUÉS DEL AUMENTO	NÚMERO DE ACCIONES DESPUÉS DEL AUMENTO	PORCENTAJE DESPUÉS DEL AUMENTO
Molinos Superior MOSUSA S.A.	9.980,00	1.470.000,00	1.479.980,00	147.998	98%
Molino y Pastificio Ecuador S.A. MOPASA	10,00	15.000,00	15.010,00	1.501	1%
Molinos Ingeza S.A.	10,00	15.000,00	15.010,00	1.501	1%
TOTAL	10.000,00	1.500.000,00	1.510.000,00	151.000	100%

El capital social resultante luego del aumento será US\$ 1'510.000,00.

De la misma manera, los accionistas por unanimidad resuelven fijar el capital autorizado de la compañía en US\$ 3'020.000,00.

2.- "Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social"

El Presidente señala que en virtud del aumento de capital y la fijación de capital autorizado aprobados en el punto anterior, es necesario reformar el estatuto social de la compañía, en el artículo referente al capital social.

Los accionistas por unanimidad, resuelven reformar el artículo cuarto del estatuto social, el mismo que tendrá el siguiente texto:

"Artículo Cuarto.- Del Capital.- El capital autorizado de la compañía asciende a TRES MILLONES VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3'020.000,00). El capital suscrito es de UN MILLÓN QUINIENTOS DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1'510.000,00) y está dividido en ciento cincuenta y un mil acciones ordinarias y nominativas con un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10,00) cada una."

Los accionistas autorizan al señor Juan Vergara Almeida en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo de la compañía para que, suscriba la escritura de aumento de capital y reforma de estatuto y realice cuanta gestión sea necesaria para su perfeccionamiento legal.

Por no haber otro punto a ser tratado en el orden del día, la Presidencia concede un receso para la redacción del Acta, la misma que luego de ser elaborada por el Secretario, es leída, aprobada y suscrita por todos los presentes.

A las 14h00 horas se levanta le sesión.

Por Molino Superior Mosusa S.A.

Por Molinos Inguenza S.A.


 Jaime Vergara
 GERENTE GENERAL
 ACCIONISTA
 CONFIR (1)


 Felipe Vergara
 GERENTE GENERAL
 ACCIONISTA
 CONFIRMAD ADM. (2)

Por Molino y Pastificio Ecuador S.A. Mopasa

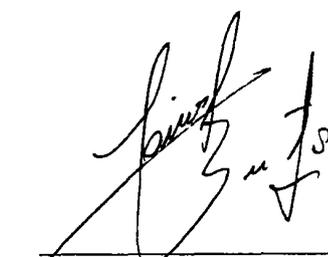

 José Vergara
 GERENTE GENERAL
 ACCIONISTA
 CONF. (3)

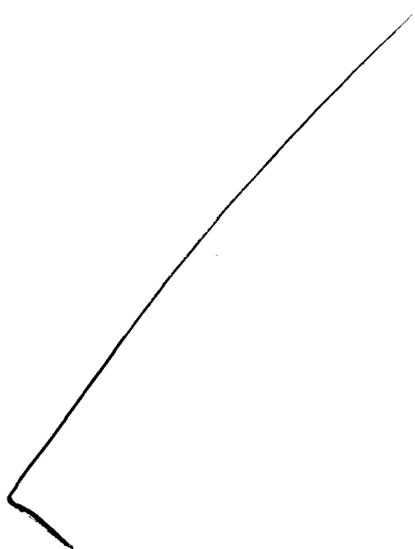


Salgado Valdez

UNIVERSAL


 Felipe Vergara Almeida
 Presidente Ad-hoc


 Ab. Luis Javier Bustos Aguilar
 Secretario Ad-hoc



Quito DM. 18 de febrero de 2010

Señor
Juan Vergara Almeida ✓
Presente.-

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía CORPORACIÓN SUPERIOR CORSUPERIOR S.A., reunida en este día resolvió elegirlo a usted para el cargo de Vicepresidente Ejecutivo de la compañía, por el periodo estatutario de cinco años. En razón del cargo podrá reemplazar al Presidente, al Gerente General, o a los dos conjuntamente, en su falta ausencia o impedimento; con plenas atribuciones y facultades conforme lo establece el estatuto social. de la compañía.

CORPORACIÓN SUPERIOR CORSUPERIOR S.A., se constituyó bajo el nombre de Harinas Compuestas S.A. HARICOMSA el 01 de octubre de 1993, ante el notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de noviembre de 1993. Reforma parcialmente sus estatutos y cambio su denominación a la actual, mediante escritura pública otorgada el 29 de octubre de 2009, ante el notario Trigésimo Séptimo Cantón Quito y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón el 30 de diciembre de 2009.

Deseándole éxitos en sus funciones
Muy atentamente,

Dr. Patricio Molina Salazar
Secretario Ad Hoc de Junta

Es compulsada de la copia que en 1 foja(s) me
fue presentada.- Quito a,

24 NOV. 2011

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

Impuesto de la notificación precedente, acepto la designación de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de CORPORACIÓN SUPERIOR CORSUPERIOR S.A. Quito DM. 18 de febrero de 2010.

Sr. Juan Andrés Vergara Almeida
C.C. 1705959912

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 7229 del Registro

e Nombramientos Tomo No. 141

Quito, a 15 JUN. 2010

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Caybar Sepúlveda
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



000000

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170595991-2

VERGARA ALMEIDA JUAN ANDRES
PICHINCHI/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

19 SEPTIEMBRE 1964

REG. NRO. 015-1 0011 11169 M

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1964



Juan Andres Vergara Almeida

EDUATORIANA***** V3333V2222

CASADO CHRISTINE MURTEL CHEMIN L

SUPERIOR EMPRESARIO

JAYME VERGARA

JURITH ALMEIDA

QUITO 10/07/2002

10/07/2014

REN 0114725

Pch



Juan Andres Vergara Almeida

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

218-0008 NÚMERO 170000012 CÉDULA

VERGARA ALMEIDA JUAN ANDRES

PROVINCIA QUITO

PARROQUIA PICHINCHA

Juan Andres Vergara Almeida

COMISIÓN DE LA ABN



Salgado Valdez

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA, aumento de capital y reforma de
estatuto, otorgada por: CORPORACION SUPERIOR
CORSUPERIOR S.A.,, firmada y sellada en Quito a, veinte y
ocho de noviembre del año dos mil once.-



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



ZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.005699 dictada por la Superintendencia de Compañías el 20 de diciembre del año 2011, fue aprobada la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía **CORPORACION SUPERIOR CORSUPERIOR S.A.. (antes **HARINAS COMPUESTAS S.A. HARICOMSA**) celebrada en esta Notaría el 24 de Noviembre del año 2011.- Tomé nota de este particular al margen de las matrices de constitución, y de la que se aprueba, otorgadas en esta Notaria el 01 de Octubre de 1993 y 24 de Noviembre del 2011, respectivamente.- Quito a 26 de Diciembre del año 2011.-**

all

**DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO**



NF



000000



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPT.E.Q.11. CERO CERO CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 20 de diciembre del 2.011, bajo el número **4424** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 2595 del Registro Mercantil de diez y nueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres, a fs 4622, Tomo 124; y, No.- 4400 del Registro Mercantil de treinta de diciembre del año dos mil nueve, a fs 4106 vta., Tomo 140.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO: FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CORPORACIÓN SUPERIOR CORSUPERIOR S. A.**", otorgada el 24 de noviembre del 2.011, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **56014**.- Quito, a veintisiete de diciembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.005699

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de noviembre de 2011, que contiene el aumento de capital suscrito; la fijación de nuevo capital autorizado y la reforma de estatutos de CORPORACION SUPERIOR CORSUPERIOR S.A.;

QUE, la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 5321 de 20 de diciembre de 2011 y la Dirección de Inspección mediante Memorando No. 1086 de 20 de diciembre de 2011, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital suscrito de USD \$ 10.000,00 a USD \$ 1'510.000,00; la fijación de nuevo capital autorizado en USD \$ 3'020.000,00; y, la reforma de estatutos de CORPORACION SUPERIOR CORSUPERIOR S.A., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de noviembre de 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, siente en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 20 de diciembre de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 48145
Tr. 01.1.11.001425

Con esta fecha queda ~~firmada~~ la presente
Resolución, bajo el No. 4424
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 142

se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 753 del 27 de Agosto de 1976,
publicado en el Registro Oficial 278 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 27 DIC 2011


Dr. Rafael Enrique Andrade López
Registrador Mercantil
Cantón Quito

